

ESCRACHES EN REDES SOCIALES. APROXIMACIONES HISTÓRICAS, MEDIOS Y AGENDAS FEMINISTAS

Manso, Noelia D.

 Noelia D. Manso

noemanso@gmail.com

Facultad de Ciencias Sociales (FSOC/UBA). Becaria estímulo por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), 2018-2019, Argentina

Intersecciones en Comunicación

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina

ISSN: 1515-2332

ISSN-e: 2250-4184

Periodicidad: Anual

vol. 1, núm. 15, 2021

intercom@soc.unicen.edu.ar

Recepción: 31 Julio 2020

Aprobación: 16 Noviembre 2020

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/216/2161348003/index.html>

DOI: <https://doi.org/10.51385/ic.v1i15.58>

Intersecciones en Comunicación sostiene su compromiso con las políticas de Acceso Abierto a la información científica. Los autores conservan los derechos de autor y conceden a la revista el derecho de la primera publicación de la obra de forma simultánea bajo la Licencia Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional que permite compartir el trabajo con el reconocimiento de su publicación inicial en Intersecciones en Comunicación. Además, se adhiere a la declaración DORA, y su propuesta mejorar la forma de evaluación científica. La revista cuenta con políticas de preservación de documentos digitales a través del Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (<https://www.ridaa.unicen.edu.ar>) Intersecciones en Comunicación adhiere a las normas internacionales y prácticas respecto a los aspectos éticos que deben seguirse en el proceso de publicación de artículos originales. En este sentido adhiere a lo que sugiere el Committee on Publications Ethics (<https://publicationethics.org/resources/guidelinesnew/principles-transparency-and-best-practice-scholarly-publishing>)



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Resumen: En este artículo se describen los orígenes de los escraches, sus características principales, las reapropiaciones de esta práctica por parte de otros grupos sociales y sus articulaciones con los medios de comunicación. Se presentan definiciones conceptuales sobre las denuncias públicas, los linchamientos y la diferencia de estos términos respecto a los escraches. Se analizan las vinculaciones entre los organismos de Derechos Humanos y los feminismos argentinos; los procesos iniciados a partir de la primera movilización de Ni Una Menos y la inclusión de temáticas propias de las agendas feministas en las agendas mediáticas, estatales e institucionales.

Palabras clave: escraches, feminismos, redes sociales, derechos humanos.

Abstract: ESCRACHES IN SOCIAL NETWORKS. HISTORICAL APPROACHES, MEDIA AND FEMINIST AGENDAS. This article describes the beginnings of escraches, their main characteristics, the reappropriation of this practice by other social groups and their links with the media. We review some basic concepts such as public denunciations, lynching and the difference of these terms with the escraches. We analyze the links between Human Rights organizations and Argentine feminisms; the processes initiated by Ni Una Menos and the inclusion of feminists demands in media, political and institutional agendas.

Keywords: escraches, feminisms, social networks, human rights.

INTRODUCCIÓN

Los escraches en redes sociales que denuncian y visibilizan distintos tipos de violencias de género pueden ser considerados como un fenómeno emergente. Esta práctica se inscribe en una coyuntura político-social específica, resultante de un nuevo impulso de los movimientos feministas en los últimos años. Las violencias hacia las mujeres y disidencias, en tanto problema social y político, ha sido tematizado y convertido en un aspecto prioritario de la agenda política y mediática a partir del surgimiento del colectivo Ni Una Menos en el año 2015. Como señalan Elizalde y Mateo (2018), la coyuntura que instaló el movimiento Ni Una Menos representa un hito en la historia de la participación de las nuevas generaciones en los feminismos locales. Ni Una Menos, sostienen las autoras, “inauguró un clima social que encontró a las jóvenes con una inusitada apertura, disponibilidad y habilitación colectiva para sumarse a los persistentes tópicos del feminismo” (p.436). Si bien la trayectoria y las acciones de los movimientos feministas no pueden desconocerse a la hora de pensar su surgimiento y los resultados obtenidos, es difícil no reconocer en el colectivo Ni Una Menos un punto de inflexión en dicha historia.

En esta coyuntura, los escraches en redes sociales se consolidan como una práctica discursiva cada vez más frecuente para visibilizar y denunciar violencias de género. Con el advenimiento de internet y posteriormente de las redes sociales, los individuos accedieron a tener sus propios medios de comunicación (Carlón, 2012). La emergencia de este nuevo sistema de medios afecta tanto los procesos de mediatización como en las prácticas sociales de consumo y de producción de discursos (Carlón, 2015;2016a, 2016b). Este acceso ha favorecido producciones discursivas de todo tipo y con ello, se han ido gestando nuevas prácticas sociales, entre las que podemos destacar, prácticas de denuncias y visibilización de los conflictos orden individual y colectivo. Con ello no solo nos referimos al tema de este artículo, los escraches en redes sociales con connotaciones sexo-genéricas, sino también a las múltiples denuncias y señalamientos que los individuos manifiestan continuamente en las redes sociales. Este escenario, transforma las modalidades que adquieren las disputas públicas, sus resoluciones y los modos de involucramiento en el mundo por parte de los individuos (Thevenot, 2016). Los escraches a la vez que son portadores de un carácter individual ineludible, responden, se articulan y se constituyen en problemáticas sociales, con horizontes colectivos.

A su vez, las denuncias mediáticas en su modalidad de escrache, poseen características específicas y se inscriben en una genealogía que es necesario retomar para analizar las continuidades y rupturas en tanto práctica social de protesta. Es decir, es necesario, incorporar una mirada histórica para entender de manera compleja las reapropiaciones del escrache. En ese sentido, el objetivo de este artículo es realizar un recorrido histórico acerca de los escraches en tanto práctica de denuncia, visibilización de desigualdades e inequidades y como demanda de justicia. Se analizan sus orígenes, características principales y las reapropiaciones de esta práctica por parte de otros grupos sociales y sus articulaciones con los medios de comunicación. A su vez, se presentan definiciones conceptuales sobre las denuncias públicas, los linchamientos y la diferencia de estos términos respecto a los escraches. Por otra parte, el análisis de la genealogía de los escraches nos lleva a preguntarnos por las vinculaciones entre los organismos de derechos humanos y los feminismos argentinos; los procesos iniciados a partir de la primera movilización de Ni Una Menos y la inclusión de las temáticas propias de las agendas feministas en agendas mediáticas, estatales e institucionales.

LOS ESCRACHES DE H.I.J.O.S.

La agrupación de derechos humanos H.I.J.O.S. (Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio), conformada por hijas e hijos de desaparecidos durante la última dictadura militar argentina en el año 1995, utilizó la expresión “escrache[1]” para designar sus prácticas de denuncia. Dichas acciones, buscaban acabar con el anonimato de aquellos que, habiendo cometido crímenes durante la dictadura, gozaban de libertad exentos de una condena judicial.

Entre los años 1996 y 1997 H.I.J.O.S. organizó los primeros escraches a genocidas[2] beneficiados por las leyes de Punto Final, Obediencia Debida y los indultos otorgados por decreto entre los años 1989 y 1990. A partir de la imposibilidad de juzgar por vías institucionales a militares y civiles, el escrache se consolidó como una forma “capaz de canalizar sentimientos de bronca y rechazo suscitados por la impunidad en la que habían quedado los aberrantes crímenes cometidos durante la dictadura” (Bonaldi, 2006:10). El escrache, sostiene Bonaldi (2006), se consolidó como una acción de protesta directa, colectiva y de carácter performativa, que permitió reactualizar en el presente conflictos del pasado en el espacio público.

Los escraches se realizaron centrándose en casos individuales y muy cerca del denunciado, en general en las puertas de sus casas, estableciendo, según el autor ya mencionado, una forma de enfrentamiento “cara a cara”. Sin embargo, estas acciones se dirigían principalmente a las personas del barrio del escrachado, con quienes se trabajaba en los días previos a la movilización. Cueto Rúa (2010) sintetiza de la siguiente manera el proceso del escrache:

El acto comienza con la elección de quién será escrachado. Puede ser algún represor famoso o alguien cuya historia de represión ilegal no sea de carácter público. Los protagonistas del escrache recorren el barrio unos días antes de llevarlo a cabo con el objetivo de contarle a los vecinos cuál es la historia del represor. El día del evento se reúnen en un lugar cercano a la casa o lugar de trabajo del escrachado y, mediante una actividad similar a una marcha, llegan al punto de encuentro para marcar la casa (p.138).

En el año 1998 los escraches estuvieron en auge y comenzaron a organizarse con mayor planificación y frecuencia. Es así que, con el objetivo de lograr transmisiones en vivo durante las manifestaciones, los escraches comenzaron a realizarse considerando los horarios centrales de los noticieros. Esta lógica mediática recupera un aspecto propio de la era hegemónica de los medios masivos de comunicación en relación a la construcción de los acontecimientos (Verón, 1981), a la vez que destaca la relevancia del directo televisivo (Carlón, 2004). Sin embargo, la planificación de los llamados “escraches mediáticos” muchas veces entraba en tensión dentro de la comisión organizadora respecto a los escraches barriales, es decir, aquellos en los que se priorizaba el trabajo en los barrios indiferentes a la mediatización del evento (Colectivo Situaciones, 2002).

En lo que respecta a la justicia, en un primer momento la condena social que buscaba generar H.I.J.O.S. no se contraponía a la justicia estatal, sino que era entendida como un paliativo a la espera de una condena legal. Luego, como señala Bonaldi, la condena social pasó a ser el objetivo principal de la acción:

La condena moral dejó de ser un medio para convertirse en un fin en sí mismo. Desaparecidas las referencias posibles a las instituciones estatales como instancias punitivas, aparece la apelación a la vergüenza social y al deshonor como principal forma de castigo (p.19).

Los integrantes de la agrupación H.I.J.O.S impulsaron los escraches como actores y protagonistas de la acción de forma pública, que como afirma Bonaldi, se manifestaron como víctimas del terrorismo de Estado. Sin embargo, a través del trabajo en los barrios en busca legitimidad y la articulación con los medios de comunicación, el escrache fue constituyéndose en un medio de protesta válido para expresar un sentir colectivo.

UN MÉTODO EXPORTADO: ESCRACHES EN ESPAÑA DURANTE LA CRISIS INMOBILIARIA

Comenzado el siglo XXI, los escraches fueron reapropiados por diferentes colectivos sociales tanto en Argentina —a partir de los escraches organizados por las asambleas barriales durante la crisis del 2001—, como en otros países de Sudamérica. En España, el movimiento social Plataforma de Afectados por la Hipoteca (en adelante PAH) comenzó los primeros escraches en el año 2013 durante la crisis inmobiliaria que afectó al país a partir del año 2008.

La PAH, creada en 2009, es un movimiento social que busca garantizar el derecho a la vivienda. En 2013, tal como aún puede encontrarse en su página web anunciaban: “Nueva campaña de la PAH: escraches. Pongámosle nombre y apellido a los responsables del #genocidioFinanciero”. Encontramos aquí una primera similitud con los escraches de H.I.J.O.S.: la identificación singular de responsables. A su vez, se retoma la noción de “genocidio” para designar el ahogo financiero de los afectados/victimias por la explosión de la burbuja inmobiliaria. En esta primera comunicación, la PAH reconoce el origen de los escraches como práctica política argentina:

A esta campaña la hemos denominado escraches aludiendo a las manifestaciones que se realizan en Argentina (en ese país para señalar a los torturadores de la dictadura) y que se llevan a cabo en el lugar donde reside o trabaja la persona a la que se quiere denunciar. (Sitio web Afectados por la Hipoteca)

En la campaña iniciada por dicha organización, se establece comenzar con escraches virtuales a los diputados que deben decidir el futuro de la ley hipotecaria y proponen activar una segunda fase de la campaña en caso de que no haya respuestas positivas a los reclamos:

Si persisten en mantener la decisión de la cúpula de sus partidos, iniciaremos una segunda fase en la que haremos visible su actividad legislativa en los barrios en los que viven mediante carteles y manifestaciones para que no puedan vivir de forma impune y sientan la incomodidad en sus actos cotidianos (comprar el pan, ir al trabajo, al cine, etc.). Se acabó la impunidad para aquellos que permiten que se sigan vulnerando los derechos humanos en nuestro país. (Sitio web Afectados por la Hipoteca)

Tal como señala Pérez Balbi (2015), los escraches de PAH incorporan el uso de las redes sociales para la difusión y transmisión en vivo de las movilizaciones. Para Castells (2012), este es un aspecto fundamental de los nuevos movimientos sociales contemporáneos, en que el espacio público “se construye como híbrido entre las redes sociales de internet y el espacio urbano ocupado” (p. 32). Es necesario subrayar, en este caso, y a modo de continuidad respecto de los escraches mediáticos de H.I.J.O.S., la articulación las acciones de la PAH en relación al escenario mediático en el momento en que se desarrollan. Nos referimos a las redes sociales y a las posibilidades del streaming de algunas plataformas como YouTube y su hibridación con la ocupación del espacio público.

¿ESCRACHE O LINCHAMIENTO? SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS

El uso indistinto de los términos “escrache” y “linchamiento” tanto en los medios de comunicación como en el lenguaje ordinario, nos plantea la necesidad de realizar algunas precisiones sobre estos conceptos.

Comencemos por el escrache. Bonaldi (2006) sostiene que escrachar

quiere decir denunciar, poner en evidencia. Es una acción dirigida a romper con el anonimato (o aparente normalidad) en la que se encuentra un responsable de la violación de los derechos humanos, haciendo públicos sus crímenes del pasado para provocar una condena social en el presente (p.10).

Más adelante, señala que el escrache, en tanto modalidad de protesta, es reapropiada por otros grupos sociales para plantear públicamente exigencias o demandas a quienes detentan el ejercicio del poder. Escrachar entonces significa denunciar y esta denuncia debe ser pública. En relación a este último aspecto, Boltanski (1990) refiere que la denuncia pública de injusticias supone la designación de un responsable o un culpable. Este puede estar representado por una sinécdoque de abstracción, por ejemplo “el capitalismo” o puede ser una persona identificada por su nombre. El autor señala que quien realiza una denuncia pública debe convencer a otras personas y movilizarlas para que “se asocien a su protesta” (p.238). Para ello, debe asegurar que su reclamo es justo de ser expuesto públicamente.

Esta definición de denuncia pública trae aparejada la siguiente pregunta, ¿todo escrache es una denuncia pública? Consideramos que la respuesta sí. Sin embargo, no toda denuncia pública es un escrache. Las

denuncias públicas, tal como señala Boltanski, pueden o no estar dirigidas a personas identificables (tal como señalamos con el ejemplo del capitalismo). Por el contrario, en el caso de los escraches, podemos afirmar que una de sus características fundamentales es su carácter acusatorio a una persona singular. A su vez, las denuncias públicas pueden ser de todo tipo y señalar responsables y acusados de lo más variado. Pueden referir a problemas individuales (conflictos entre pares, por ejemplo) o causas colectivas. Asimismo, las denuncias públicas hacen referencias a ciertas injusticias sin nombrar víctimas de forma explícita. En este caso, aun cuando existen víctimas implícitas, Boltanski sostiene que al no estar identificadas, la víctima permanece como indeterminada y genérica. Lo señalado, nos permite diferenciar las denuncias públicas de los escraches.

Los escraches, tal como hemos señalado, identifican responsables singulares de los hechos que denuncian. Asimismo, aun cuando sus formas, métodos y ejecuciones se adecuan según el contexto en que se desarrollan, los escraches presentan características relativamente estables. En el caso de H.I.J.O.S., la comisión organizadora de escraches contaba con una estructura básica de acción que retomaba procedimientos utilizados previamente. En el caso de los escraches que denuncian violencias de género en redes sociales, también se construyen a partir de operaciones enunciativas recurrentes: relatos, fotografías, uso hashtags, presentación de pruebas, entre otras (Manso, 2020a).

Ahora bien, el término linchamiento —muchas veces utilizado como sinónimo de escrache—, refiere a un fenómeno diferente. Vilas (2005) define los linchamientos como:

Una acción colectiva de carácter privado e ilegal, de gran despliegue de violencia física, que eventualmente culmina con la muerte de la víctima. Es una acción que se emprende en respuesta a actos o conductas reales de la víctima o imputados a ella, quien se encuentra en inferioridad numérica abrumadora frente a los linchadores (...) El énfasis en lo privado de la acción indica que ella es ejecutada por individuos que carecen de una delegación formal de autoridad; implica por lo tanto una violación de la legalidad sancionada por el Estado (p.21).

Así definido, el linchamiento refiere una acción colectiva que necesariamente implica un accionar violento. Los linchamientos son una problemática específica desarrollada en diversos países latinoamericanos, asociados mayormente a delitos contra la propiedad privada. Mendoza (citado en Caravaca, 2014), sostiene que al actuar colectivamente, los involucrados se resguardan bajo la clandestinidad que les brinda anonimato. El carácter violento, expresado en violencia física que puede acabar con la muerte de aquel que está siendo linchado y el anonimato de los actores, son aspectos fundamentales para distinguir el fenómeno del linchamiento del escrache. Por otro lado, el linchamiento no realiza una denuncia pública en busca de legitimidad a partir de la apelación a terceros; sino que opera de forma represiva y brutal sin mediar intermediarios. El escrache persigue visibilizar y hacer evidente una situación injusta por medio de la acusación a personas singulares. El linchamiento, en cambio, implica también “un aviso” a otros que podrían repetir la situación que se identificó como ruptura de determinados códigos. A su vez, el linchamiento no involucra un horizonte de influencia sobre las agendas. El escrache, por su parte, intenta discutir la hegemonía de las instituciones que imparten justicia, a la vez que visibilizan delitos o inequidades.

A su vez, cabe señalar que ambos fenómenos conllevan concepciones relativas a la justicia (o la falta de esta). Sin embargo, las expresiones “si no hay justicia, hay escrache” o “justicia por mano propia” hacen referencia a posicionamientos diferentes. En la consigna de H.I.J.O.S. el reclamo de justicia y fin de la impunidad estaba dirigido hacia el Estado y bregaba por una condena judicial sobre los responsables de los crímenes en la última dictadura cívico-militar. Aun cuando el escrache pasa a ser un fin en sí mismo, la práctica fue quedando desactivada durante los gobiernos kirchneristas una vez que la problemática fue puesta en agenda. En ese sentido, a la derogación de las leyes de impunidad y la reanudación de los juicios por lesa humanidad, se sumaron acciones simbólicas, junto con una fuerte interrelación con los organismos de derechos humanos. Estos factores contribuyeron a que una vez que el Estado puso en agenda pública las políticas sobre Memoria, Verdad y Justicia, los escraches a genocidas dejasen de ser una práctica de protesta frecuente.

En relación a la justicia por mano propia, Vilas (2005) señala que esta frase adquiere un sentido literal. El linchamiento implica, como ya indicamos, el uso de la violencia física, por medio del empleo del propio

cuerpo o instrumentos que proyecten el cuerpo. A su vez, el autor sostiene que en todos los escenarios en donde se producen linchamientos, se advierte un déficit del Estado, ya sea

por la incapacidad de las instituciones públicas respectivas para prevenir la comisión de las acciones que el linchamiento busca sancionar, sea por la ineficacia de esas instituciones para identificar, detener y castigar a sus ejecutores y reducir la ocurrencia de esos hechos; o bien por el involucramiento de agentes públicos en esos actos y la consiguiente deslegitimación del despliegue estatal de recursos de coacción. El Estado no llega, y su ausencia o pasividad crean condiciones para la comisión de los actos lesivos para el grupo, o llega mal: violando su propia legalidad, o violentando usos y costumbres reconocidos por las estructuras comunitarias (p. 26).

En efecto, ambos fenómenos, los escraches y los linchamientos, se caracterizan por un reclamo de justicia, una apelación al Estado (en el caso de los linchamientos incluso puede incluir acciones violentas contra instituciones del Estado) y acciones por fuera de los canales institucionales. No obstante, al señalar a los escraches como linchamientos, el foco suele hacerse en su carácter no institucionalizado (la carencia del debido proceso), obviando la denuncia y los hechos que dan origen al reclamo. Consideramos, que el uso indistinto de estos términos no es accidental, sino que busca atribuir al escrache el carácter violento del linchamiento, soslayando los motivos que se expresan y las demandas de justicia que se movilizan en las denuncias.

DERECHOS HUMANOS Y FEMINISMOS ARGENTINOS

En el marco del retorno democrático durante la década del '80, las demandas de los feminismos vuelven a abonar los debates públicos en vistas a la ampliación de derechos y condiciones de ciudadanía de las mujeres (Di Marco, 2010). En este escenario, muchas autoras aluden que parte de este influjo se debe al retorno al país de las mujeres exiliadas durante la dictadura militar. Barrancos (2007), señala que el exilio permitió el contacto con experiencias feministas en otros países, como así también cierta reflexión en torno a las lecturas del pasado reciente en su condición de mujeres. La vuelta a la democracia se vio así en medio de un reverdecer de colectivos feministas, donde la urgencia por re-encauzar la democracia fue el marco para las demandas y legislaciones equitativas, mientras que la perspectiva de género comenzó lentamente a permear los debates.

En este escenario, comienzan los Encuentros Nacionales de Mujeres (ENM). El primer encuentro se realizó en 1986 en la Ciudad de Buenos Aires y convocó a 1000 mujeres. Desde entonces, se realizan anualmente en diferentes puntos del país. El inicio de los encuentros se emplaza en el retorno a la democracia de la mayoría de los países de la región luego de duras dictaduras, vislumbrándose una nueva etapa en que la sociedad buscará alternativas para canalizar sus formas de participación política. Durante esos años, se produce una gran incorporación de mujeres a formas de organización populares. Como sostiene Adamovsky (2012), su forma de expresión más visible serán los encuentros nacionales de mujeres.

Durante el primer ENM se realizó un taller sobre Derechos Humanos (taller que continúa hasta la actualidad) y fue coordinado por Nora Cortiñas, Madre de Plaza de Mayo. El rol de las Madres de Plaza de Mayo fue esencial en términos de construcción de un relato acerca de la participación de las mujeres en el ámbito público y político, a partir de la politización de su rol reproductivo y doméstico.

Acerca de la relación entre los organismos de DD.HH. y los feminismos argentinos, un claro ejemplo son los pañuelos verdes que desde el 2003 representan el reclamo por el derecho al aborto legal, seguro y gratuito. Ese año, durante la movilización que caracteriza el fin de los encuentros en todas sus ediciones, la organización Católicas por el Derecho a Decidir repartió pañuelos de color verde con las consignas “derecho a decidir” y “despenalización del aborto”. Este gesto, retoma el símbolo de los pañuelos de las Madres de Plaza de Mayo, que hasta el día de hoy representa la búsqueda de justicia por las personas desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar. Ese linaje tiene un peso importante en relación a la victimización: las madres exponiendo delitos de lesa humanidad y abanderadas de los Derechos Humanos. El pañuelo verde retoma esa

línea: los Derechos Humanos de las mujeres, especialmente en lo respectivo a la dimensión de los derechos sexuales y (no) reproductivos (Brown, 2009).

Las vinculaciones entre los movimientos feministas y los organismos de Derechos Humanos, vuelven a afanzarse a partir del surgimiento del colectivo Ni Una Menos en 2015. En el documento publicado un mes después de la primera y multitudinaria marcha del 3 de junio, se señala el nacimiento de un nuevo “Nunca Más”. De esta forma, se inscribe la lucha contra las violencias de género en la tradición de los derechos humanos de nuestro país y no como un reclamo punitivista o de seguridad. El documento señala:

El 3 de junio fue masivo y transversal como las manifestaciones que se producen cada 24 de marzo. En ellas hay acuerdo en un punto fundamental: la condena al terrorismo de Estado, que nos remite al pacto principal de la política argentina, que se escribió con la consigna “Nunca más”. El acto del 3 dijo “Ni una menos” y ahí ancló un sentido: construir entre todas y todos “un nuevo Nunca más”. Y así como el Nunca más se inscribe en la órbita de los Derechos Humanos, en este caso el femicidio no fue pensado desde la lógica de la seguridad o la inseguridad y del reclamo punitivista a los victimarios, sino entre las cuestiones de los derechos humanos de las mujeres. (Documento publicado por Ni Una Menos a un mes de la primera marcha. Julio de 2015).

A partir de lo dicho, surge la pregunta sobre la incidencia de la vasta tradición en derechos humanos y las relaciones con los feminismos en el retome del escrache en clave de género como práctica política y discursiva. Los escraches llevados a cabo por mujeres para denunciar violencias de género comienzan bastante antes que las redes sociales mediáticas se desarrollaran. Si bien no es amplia la bibliografía al respecto, encontramos algunas referencias a la utilización de esta práctica principalmente en barrios populares (Alma y Lorenzo, 2009; Rodríguez, 2005). Marta Dillon, integrante de H.I.J.O.S, destaca la reapropiación de los escraches por mujeres en la post crisis del 2001:

Una de las apropiaciones más espectaculares que tuvieron los escraches que hacíamos con H.I.J.O.S. fue el de las mujeres de muchos barrios que señalaban a sus golpeadores en los lugares públicos o iban a golpear cacerolas en las puertas de sus casas (Rodríguez, 2015:23).

Las vinculaciones entre estos movimientos desde el retorno de la democracia, como brevemente se ha intentado mostrar en estas líneas, nos permiten señalar que la historia de lucha de los organismos de Derechos Humanos en la política argentina, constituye un aspecto clave para pensar las movilizaciones populares, las demandas hacia el Estado y los reclamos por justicia, entre ellos, los escraches.

#NIUNAMENOS Y DESPUÉS. PUNTO DE INFLEXIÓN EN LA HISTORIA FEMINISTA RECIENTE

El 3 de junio de 2015 se realizó la primera marcha organizada por el colectivo Ni Una Menos. El 11 de mayo de ese año, ante el femicidio de Chiara Páez en Rufino, Santa Fe, la periodista Marcela Ojeda escribió en Twitter: “Mujeres todas, ¿no vamos a alzar la voz? Nos están matando”. A partir de ese tweet se generó un intercambio con otras mujeres periodistas, se fijó el hashtag #NiUnaMenos (Slimovich, 2019) y se estableció la convocatoria a la movilización para el 3 de junio.

La primera marcha de Ni Una Menos, con su epicentro en Ciudad de Buenos Aires, reunió 250 mil personas y se replicó en al menos 120 puntos del país dando a la movilización un gran carácter federal. Según Láudano (2017), fue la mayor movilización argentina vinculada a una temática feminista. La convocatoria, atravesada por las decisiones del comité organizador en relación a la masividad, el contenido, los reclamos y la relación con los colectivos feministas, se tradujo en una movilización transversal, con amplia cobertura en los medios masivos de comunicación.

En relación a los efectos, durante los días posteriores a la marcha, aumentaron las consultas en las líneas 137 y 144 dedicadas a la atención de víctimas de violencia de género. También se multiplicaron los llamados a la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia y a la organización La Casa del Encuentro

que ofrece asistencia a víctimas de violencia de género. A su vez, según señalan sus integrantes, en las redes sociales de Ni Una Menos recibieron una gran cantidad de mensajes pidiendo ayuda por diversas situaciones de violencia (Rodríguez, 2015).

En los años siguientes, las marchas se replicaron cada 3 de junio. Asimismo, en octubre de 2016, Ni Una Menos convocó a un paro nacional de mujeres luego de que se conociera el asesinato de Lucía Pérez en Mar del Plata. El paro nacional, conocido como “miércoles negro”, sería el antecedente inmediato del Paro Internacional de Mujeres que se llevó a cabo en 2017. A través de un comunicado del colectivo Ni Una Menos, el 23 de enero de 2017 se convocó a un Paro Internacional de Mujeres para el 8 de marzo de 2017 al que se adhieren más de 50 países de todo el mundo.

En este escenario, en marzo de 2018 se presentó por séptima vez consecutiva el proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo redactado por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en la Cámara de Diputados de la Nación. La “marea verde”, nombre con que se hace referencia a los activismos que tienen como principal bandera el reclamo por la legalización del aborto, organizó dos jornadas de vigilia a la espera de las votaciones primero en la Cámara de Diputados y luego en la de Senadores. El proyecto de ley fue rechazado en la segunda instancia, pero el reclamo y el tema quedaron instalados de forma masiva.

Otro acontecimiento que vale la pena destacar, es la denuncia de Thelma Fardín, apoyada por el colectivo de Actrices Argentina, contra el actor Juan Darthes por abuso sexual. Fardín, realizó la denuncia penal en Nicaragua, lugar donde sucedieron los hechos y una denuncia pública en Buenos Aires, a modo de conferencia de prensa, donde se reprodujo un video en el que Thelma Fardín relata su historia. El hashtag #MiráComoNosPonemos sintetizó la denuncia y fue tendencia en las redes sociales. En los medios, calificaron este hecho como el “#MeToo Argentino” y en los días posteriores, aumentaron los escraches en redes sociales y nuevamente se multiplicaron las consultas a las líneas de atención a las víctimas de violencias género y de abuso sexual infantil.

Todos estos sucesos, brevemente señalados en estas líneas, permiten esbozar la escena feminista que atraviesa la coyuntura local. Ni Una Menos, contribuyó al reconocimiento masivo de las violencias de género como una problemática social, de incidencia estatal. Se nombraron las responsabilidades del Estado en la aplicación de políticas públicas en lo referido a las desigualdades de género y las violencias contra las mujeres. La masificación del feminismo o el feminismo mainstream (Castejón, 2018), habilitó la multiplicación de discursos sobre géneros, feminismos, diversidades sexuales, derechos y erradicación de las violencias hacia mujeres y disidencias en amplios sectores de la sociedad. Vale destacar que esta ampliación discursiva retomó mucho de los tópicos clásicos del feminismo. En ese sentido, los escraches en redes sociales son parte de este escenario emergente y su despliegue recupera prácticas que habían comenzado años anteriores en el espacio público tradicional.

LA CUESTIÓN DE LAS AGENDAS FEMINISTAS

Pensar los procesos iniciados a partir de la primera movilización de Ni Una Menos en 2015 como un punto de inflexión, nos lleva a preguntarnos por las demandas de los colectivos sociales involucrados: cómo estas se han transformado en cuestiones problematizadas socialmente y cuáles han sido los impactos en las agendas, tal como proponen Oszlak y O’Donnell (1995) en su esquema para el estudio de las políticas públicas. Cuando hablamos de agendas, nos referimos tanto a las agendas del Estado, como a las mediáticas e institucionales.

La inclusión de tópicos feministas y de género en las agendas mediáticas ha ido en aumento en los últimos años y las estrategias de su ingreso han sido diversas. Las sanciones de leyes como Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres (Ley 26.485) contemplan a los medios de comunicación como (re)productores de violencias contra las mujeres y se insta a promover tratamientos no estereotipados e igualitario. Tal como

señala Fernández Hasan (2016), los medios de comunicación masiva han incorporado diferentes temáticas de género, pero han sido principalmente los casos de femicidios y las violencias de género lo más desarrollado y tematizado, lo que coincide con el reclamo inicial de Ni Una Menos. Sin embargo, en los últimos años otras temáticas han cobrado preponderancia en la agenda de los medios masivos, tal como la legalización del aborto. La “semana feminista” televisiva, a partir de la invitación a referentes del feminismo en un programa de alto rating en televisión abierta durante 2018, por solo señalar un ejemplo, es otra muestra del ingreso de demandas históricas del feminismo a los medios.

Las demandas presentadas por el colectivo Ni Una Menos, respaldadas con un amplio consenso social de carácter federal y transversal —al menos en su primera edición—, constituyeron un claro reclamo que interpelaba directamente al Estado. Cada uno de los nueve puntos presentados en el documento leído durante la movilización del 2015, hacen referencia a diferentes dimensiones estatales: aplicación de leyes, generación de estadísticas oficiales, garantías de acceso a la Justicia, capacitación con perspectiva de género al personal del Estado, aplicación y profundización de la Educación Sexual Integral en los diferentes niveles escolares, entre otros. En los años siguientes, muchos de estos reclamos continuaron a la vez que se incorporaron nuevos.

La permeabilidad del Estado en la adopción de una agenda de género, se reflejó en diferentes cristalizaciones institucionales a partir de la creación de unidades especializadas tanto a nivel nacional como provincial. A su vez, inició un proceso de deconstrucción en lo referido a las prácticas discursivas y políticas, bajo la mirada de amplios grupos sociales dispuestos a señalar, exponer y denunciar públicamente desviaciones de la nueva agenda impuesta por parte de los movimientos sociales. No se desconoce que el reclamo por la adopción de nuevas agendas no se establece sin conflictos y tensiones entre grupos sociales que pueden representar intereses antagónicos. Sin embargo, en lo referido a la nueva agenda de género(s), sostenemos que existe un consenso amplio, construido en parte gracias a masivas movilizaciones, que permite su inclusión y la toma de posiciones por parte del Estado.

En este escenario, puede resultar llamativo el aumento y proliferación de escraches principalmente en redes sociales, dado que se desarrolla en el momento en que el Estado comienza a incorporar a su agenda las demandas de los movimientos feministas. Sin embargo, podemos sostener a modo de hipótesis, que si los escraches movilizan siempre nociones de justicia y la justicia no puede escindirse del Estado, estas denuncias, son también un reclamo hacia los poderes públicos. En definitiva, la pregunta surge porque es el Estado quien, en última instancia, es responsable de garantizar la justicia y bregar por la reducción de las asimetrías entre los sujetos.

Lo dicho hasta aquí supone, además, considerar los reclamos en relación a la institucionalización de los escraches. En otras palabras, que las denuncias puedan inscribirse en canales habilitados por las instituciones para gestionar los conflictos. Esta problemática hace necesario considerar las agendas institucionales a partir de la incorporación de procedimientos frente a las cuestiones de género (no solo en lo referido a los escraches). La creación de protocolos contra las violencias de género, la inclusión del escrache en instituciones escolares como contenido de la ESI, la formación de comisiones de géneros, entre otras respuestas, forman parte de las agendas que las instituciones deben adoptar. En lo que refiere específicamente a los escraches en las redes, resulta de interés observar cómo se dirimen los conflictos sexo-afectivos en la institución que debe dar curso a la denuncia una vez mediatizada.

El análisis de las diferentes agendas, mediáticas, estatales, de los movimientos sociales e institucionales y las posiciones adoptadas por los diferentes actores, permiten vislumbrar un nuevo clima de época, en el que si bien el Estado se encuentra más permeable a incorporar las demandas de los movimientos feministas, persisten tensiones en la transformación de dichos reclamos en políticas públicas. A su vez, las agendas institucionales presentan desafíos propios debido a la gran variedad tipos y ámbitos de intervención. En consecuencia, consideramos que un aspecto a profundizar sobre los escraches, es su relación respecto al desarrollo de las diferentes agendas y su cristalización en discursos, prácticas y procedimientos.

CONCLUSIONES

Los escraches en redes sociales que denuncian violencias sexo-genéricas tal como hemos señalado, constituyen un fenómeno reciente y en desarrollo. Esta práctica discursiva, se reapropia de modo de denuncia pública instaurado por la agrupación de Derechos Humanos H.I.J.O.S. durante la década del '90. Los escraches desarrollados por H.I.J.O.S., instalaron una nueva forma de denuncia que se expresaba por fuera de los canales institucionales tradicionales. Se constituyó como una práctica colectiva, que se legitima y alza su voz en nombre de una comunidad interpelada a partir de la falta de justicia por los delitos cometidos durante la última dictadura militar. Observamos que los escraches fueron reapropiados por diferentes grupos sociales e hicimos hincapié en el caso de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca en España durante la crisis inmobiliaria.

En el presente artículo, diferenciamos algunas nociones claves: denuncia pública, escrache y linchamiento. El escrache, como un tipo particular de denuncia pública, posee algunas características específicas. Una de ellas es el señalamiento y la identificación de un responsable explícito sobre los hechos que dan origen al escrache. En el caso de las denuncias públicas, estas pueden señalar sinécdoques de abstracción e incluso pueden no señalar explícitamente víctimas directas de determinadas situaciones. A su vez, los escraches mantienen características relativamente estables respecto al contexto y al grupo social que adopta este método de denuncia, mientras que las denuncias públicas pueden realizarse en múltiples formatos.

Señalamos que el término linchamiento, muchas veces utilizado para denominar a los escraches, refiere a acciones colectivas que se caracterizan por el uso de la violencia física y que pueden acabar con la muerte de aquel que está siendo linchado. El linchamiento, a diferencia del escrache, no realiza una denuncia que quedará supeditada a la legitimación de terceros, sino que se asienta en la acción directa a través uso de la fuerza física. Sostuvimos que la utilización indiferenciada de estos términos para referir a escraches en redes sociales mediáticas, responde a un intento por vaciar de contenido de la denuncia que el escrache expresa y las demandas de justicia que se exponen. Con ello, se hace foco en el carácter no institucionalizado de los escraches y se les atribuye el carácter violento propio de los linchamientos. Por medio de esta indiferenciación, se busca deslegitimar al escrache como una práctica de denuncia pública válida, a la vez que se procura construir un sentido que socave la denuncia y los hechos denunciados.

El escrache, tanto los de H.I.J.O.S. como sus respectivas reapropiaciones, surge como una respuesta a partir de la vulneración de derechos. En ese sentido, la importante tradición de Derechos Humanos en nuestro país —en gran parte protagonizada por mujeres, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo—, ha influido en los movimientos feministas generando múltiples vinculaciones entre ambas luchas. La perspectiva de derechos humanos, ha sido una premisa fundante en el caso del colectivo Ni Una Menos que ancló la transversalidad lograda durante la primera movilización de 2015 a las estrategias de los movimientos de derechos humanos. Este anclaje permitió situar las violencias contra las mujeres en la perspectiva de derechos humanos y no en la perspectiva punitivista. Esto implica situar los reclamos de los feminismos en la transformación de prácticas institucionales del Estado, estableciendo políticas que protejan los derechos de las mujeres y disidencias y no solo en el aumento de penas, castigos y procedimientos del derecho penal. Este gesto pretendió generar referencias que otorguen legitimidad a los reclamos de los movimientos feministas, en especial al colectivo Ni Una Menos.

En la misma línea, los movimientos feministas y los organismos de Derechos Humanos buscan propiciar que sus demandas sean incorporadas en las agendas estatales, constituyendo reclamos hacia el Estado. El Estado es en última instancia, garante de la aplicación de justicia, debiendo ser uno de sus objetivos salvar y actuar sobre las fuentes de las inequidades sociales. En ese sentido, es posible observar la presión que se ejerce desde los feminismos para el despliegue de políticas públicas acordes a las demandas de justicia. En este contexto, cabe preguntarse si los escraches en redes sociales no implican también un reclamo hacia el Estado en pos del desarrollo de políticas públicas que contribuyan a erradicar las desigualdades entre los géneros.

Los escraches que denuncian violencias de género —aunque no están documentados suficientemente—, comenzaron previo a las redes sociales mediáticas, principalmente en barrios populares a principios de los años 2000. Esto nos remite a analizar las características de los escraches actuales y las particularidades que adquieren a partir de su reapropiación el nuevo sistema de medios en el marco de una coyuntura diferente. Es necesario destacar, que cada grupo social que ha adoptado el escrache como práctica de denuncia lo ha hecho desplegando una articulación específica con los medios de comunicación. En el caso de H.I.J.O.S., en un determinado momento los escraches pasaron a ser llamados “escraches mediáticos” (diferenciándose de los escraches barriales) dado que su organización era realizada en función de los horarios centrales de los noticieros para privilegiar la transmisión en vivo de la protesta. En el caso de la PAH, la ocupación del espacio público se articuló con el uso de redes sociales para difundir sus acciones y realizar transmisiones en vivo a través del servicio streaming de plataformas como YouTube. En los escraches feministas actuales, se ha privilegiado el uso de las redes sociales (Twitter, Instagram y Facebook principalmente) en detrimento del espacio público tradicional.

Se suele destacar que los escraches de género se diferencian principalmente de aquellos realizados por otros grupos sociales por su carácter individual en contraste de los organizados por colectivos o actores sociales agrupados. Sin embargo, sostenemos que los escraches se construyen con horizontes plurales, a través de vinculaciones con tramas sociales discursivas comunes y formas de enunciación colectiva (Manso, 2020a, Manso 2020b). En otras palabras, no es tanto el carácter individual lo que diferencia los escraches de género de los realizados por H.I.J.O.S. o la PAH, sino el hecho de haber prescindido de la ocupación del espacio público tradicional y utilizar exclusivamente las redes sociales para la colocación de las denuncias públicas.

REFERENCIAS

- Adamosvky, E. (2012). *Historia de las clases populares. Desde 1880 hasta 2003*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Afectados por la hipoteca. Consulta [20-12-2019]. Disponible en: <https://afectadosporlahipoteca.com/2013/02/04/final-ilp-campanya-escraches/>
- Alma, A. y Lorenzo, P. (2009). *Mujeres que se encuentran Una recuperación histórica de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina (1986-2005)*. Buenos Aires: Feminaria editora
- Boltanski, L. (1990). *El amor y la justicia como competencias*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Bonaldi, P. (2006). “Si no hay justicia hay escrache”. *El repudio moral como forma de protesta*. *Apuntes de investigación del CEPY*, 10 (11), 9-30.
- Brown, J. (2009). Los derechos (no) reproductivos y sexuales en los bordes entre lo público y lo privado. Algunos nudos del debate en torno a la democratización de la sexualidad. *Sexualidad, Salud y Sociedad - Revista Latinoamericana*, 2, 10–28. Recuperado de <http://www.sexualidadsaludysociedad.org>
- Caravaca, E. (2014). De qué hablamos cuando hablamos de linchamientos. *Una sociología de la actualidad*. *Question*, 1(42), 29-41. Recuperado de <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/2143>
- Carlón, M. (2016a). Registrar, subir, comentar, compartir: prácticas fotográficas en la era contemporánea. En Corro, P. y Robles, C. (Eds.). *Estética, medios y subjetividades*, Santiago: Universidad Pontificia Católica de Chile.
- Carlón, M. (2016b). Una apropiación contemporánea de la teoría de la comunicación de Eliseo Verón. En E. Vizer y C. Vidales (Coords.), *Comunicación, campo(s) teorías y problemas. Una perspectiva Internacional* (pp.125-153). Barcelona: Editorial Comunicación Social.
- Carlón, M. (2015). Público, privado e íntimo: el caso de las chicas bondi y el conflicto entre el derecho a la imagen y libertad de expresión en la circulación contemporánea. En P. César Castro (Org.), *Dicotomía público/privado: estamos no caminho certo?* (pp. 211-232). Maceió: EDUFA.
- Carlón, M. (2012). En el ojo de la convergencia. Los discursos de los usuarios de Facebook durante la transmisión televisiva de la votación de la ley de matrimonio igualitario. En M. Carlón y A. Fausto Neto (Comps.), *Las políticas de los internautas. Nuevas formas de participación*. Buenos Aires: La Crujía Ediciones.

- Carlón, M. (2004). *Sobre lo televisivo: dispositivos, discursos y sujetos*. Buenos Aires: La Crujía.
- Castells, M. (2012). *Redes de indignación y esperanza. Los movimientos sociales en la era de internet*. Madrid: Alianza.
- Castejón, M. (2018). Feminismo mainstream: feminismos para tiempos digitales, mutaciones y nuevos retos. En N. Alabao, L. Cadahia, G. Cano, M. Castejón, A. Adelantado, T. Llaguno, S. Gil, J. Montero, C. Serra y F. Vila, *Un feminismo del 99%* (pp. 46–63). Madrid: Editorial Lengua de Trapo.
- Colectivo Situaciones (2002). *Genocida en el barrio. Mesa popular de escrache*. Buenos Aires: Ediciones de Mano en Mano.
- Di Marco, G (2010). Los movimientos de mujeres en Argentina y la emergencia de un pueblo feminista. *La Aljaba Segunda época*, 14, 51-67.
- Cueto Rúa, S. (2010). Demandas de justicia y escrache en HIJOS La Plata. *Trabajo y Comunicaciones*. 36, 165-183. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/library?a=d&c=arti&d=Jpr5075>
- Elizalde, S. y Mateo, N. (2018). Las jóvenes: entre la “marea verde” y la decisión de abortar. *Salud Colectiva*, 14 (3), 433-446. Recuperado de <http://revistas.unla.edu.ar/saludcolectiva/article/view/2026>
- Feierstein, D. (2011). *El genocidio como práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica
- Fernández Hasan, V. (2016). El ingreso de la agenda feminista a la agenda de los medios. *La Trama de la Comunicación*. 20 (2), 127-143. Recuperado de <https://latrama.fcpolit.unr.edu.ar/index.php/trama/article/view/588>
- Gobello, J. (2004). *Novísimo diccionario lunfardo*. Buenos Aires: Ediciones Corregidor.
- Láudano, C. (2017). Movilizaciones #niunamenos y #vivasnosqueremos en argentina. entre el activismo digital y #elfeminismolohizo. En *Seminário Internacional Fazendo Gênero 11 & 13th Women's Worlds Congress*. Florianopolis, Brasil. Recuperado de http://www.wwc2017.eventos.dype.com.br/resources/anais/1503871106_ARQUIVO_Laudano_Texto_completo_MM_FG.pdf
- Manso, N. (2020a). #NoNosCallamosMás. *Escraches en redes sociales: denuncias públicas sobre violencias de género y nociones de justicia en las sociedades hipermediatizadas*. (Tesis de grado no publicada). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.
- Manso, N. (2020b). Sanar y castigar. Aportes desde los estudios de mediatizaciones y la sociología pragmática para pensar los escraches. *Comunicación, Política y Seguridad*; 2, 31-55. Recuperado de: <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/revistacomunicacion/article/view/5017>
- Oszlak, O., y O'donnell, G. (1995). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. *Redes*, 2(4), 99-128.
- Pérez Balbi, M. (2015). Hacer visible/hacer audible: paralelos entre el escrache de H.I.J.O.S. (Argentina) y la PAH (España). *Nexus Comunicación*, 17, 144-161. Recuperado de <http://nexus.univalle.edu.co/index.php/nexus/article/view/697/820>
- Rodríguez, P. (2015). *#NiUnaMenos*. Buenos Aires: Planeta
- Slimovich, A. (2019). Surgimiento y circulación del colectivo #NiUnaMenos. Entre las redes sociales, el espacio urbano y los medios masivos. Documento de Cátedra Semiótica de Redes /Carlón.
- Thevenot, L. (2016). *La acción en plural: una introducción a la sociología pragmática*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Vilas, C. (2005). Linchamiento: venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad. *El Cotidiano*. 131, 20-26. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32513103&iCveNum=1810>
- Verón, E. (1981). *Construir el acontecimiento*. Barcelona: Gedisa

NOTAS

- [1] El término “escrache” es una derivación de la palabra “escracho” proveniente del lunfardo y es definido, en una de sus acepciones, como “fotografía de una persona, principalmente su rostro” (Gobello, 2004. p.128). El verbo “escrachear” significa fotografiar como también “poner de manifiesto”. El diccionario lunfardo aclara que este término en general es

utilizado en forma despectiva. Es decir, escrachar remite a la foto o imagen de quien se quiere exponer por una falta a las normas.

[2] Utilizamos el término “genocida” retomando los aportes realizados por Feierstein (2011)